

Que layente de  
este pueblo, se  
facite en el  
manejo de las  
Armas.

migo, que viene con fundamento el Sr. Real en Dese. M. Ventura Cas  
Acordó el Ayuntamiento, que toda layente sin distincion ninguna ca  
par elebantar las Armas de la edad de diez y ocho años inclusive hasta  
la de sesenta excluida, reconyete que una vez cada semana, en la Plaza pu  
blica de esta, á los Exercicios, y ensayos Militares, que manda la Real, be  
lo la pena de veintey cinco d. á cada uno, que sin motivo justo, y Razonable, se  
excusare á ello, y se oia al arbitrio de el congreso, estando tambien  
pronta, y expedita con sus Armas, para acudir al primer aviso, donde se  
re conueniente, y oponerse á los Enemigos, y llegare á la Ciudad de Cas de Cuba  
sion, y que se expidan publicadas en la forma ordinaria, para que lleque  
a noticia de todos, y se verifique el cumplimiento de esta providencia  
en todas sus partes, y Capítulos, por conuenir así al servicio de Dios, y al Rey  
y al País, que se halla en inminente riesgo de ser atacado, é invadido.  
Con lo qual resolvió el Ayuntamiento, y firmó el Sr. Dn. Dn. Dn.  
Alcalde por sí, y por todos los señores regidores, y jurados de todo y el C. D.  
entre otros p. la compra de trigo.

*[Handwritten signature]*  
Dn. Dn. Dn.  
Dn. Dn. Dn.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara á dos de Marzo del  
señorío noventa y quatro, por certificacion de el C. D. de juracion  
segun se contiene en los señores, Dn. Torrellanuel de Vizcar y Zubala Alcalde, Dn.  
Miguel Toré de Onegaya, Amategui, Sindico por el C. D. Pedro Toré de Aban  
pues de Anaya, Dn. Manuel de Vizcar, y Dn. Minel de Vizcar de Anaya, Dn.  
Dn. Toré de Anaya Diputado del Conmu, Dn. Toré de Anaya, y Dn. Pedro de Anaya  
ca Diputado del Consejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia  
y Merced de esta villa de Vergara, asi juntos y congregados, acordaron  
lo siguiente.

Que se embien  
la Prov. la lista  
del trigo y Maiz  
sobrante, que hay  
en este Pueblo

Que respecto á que se halla formada y aladista, ó varon el trigo y Maiz,  
sobrante vendible, que existe entre las personas Eclesiasticas, y seculares de este P.  
do, se escriba al P. A. remitiendo la Varon que viene pedida, y el señor  
Alcalde cele que ninguno se excusare á su venta, al precio corriente.  
En vista de las Cuentas de esta villa, en data primero del corriente, y el  
ejemplar de la Representacion, que acompaña, hecha á S. M. de la  
Alcaldia Junta particular de la Ciudad de N. Sebastian, sobre el servi  
cio de las Companias de sus Naturales, de la Copia de otra, que tambien  
dirigió al Rey sobre el Choque, que embieron mas tropas con las tropas

*[Handwritten signature]*



Sobre el choque de  
mis tropas con las  
francesas de  
ceras el dia cinco del mes pasado, y de la M. orden comunicada en  
continuacion por el Exmo. Sr. Duque de la Alcudia: Acordó el  
Congreso responderla, acompañando en el curso, que la ha acompa-  
ñado de la M. orden, al vez la satisfacion <sup>con</sup> que mira a M. los seme-  
ros en su fidelidad //

Se leyó un Memorial de D. Juan de Maguiba Administrador  
del Hospital de Sta. Maria, en que solicita, que se le permita a Fran-  
cisco de Villanueva residenta en ella, la construccion de una nueva  
casa de Villanueva, que pretende establecer en su casa habitación  
fundandose en que de su permision se siguen perjuicios en su con-  
siderable a dicho Hospital, que tiene otra casa publica de la  
misma clase en su quarto de la Casa Concejal de Sta. A. hace mu-  
chos años, sirviendo su producto para alivio de dicho Hospital:  
De que enterado el Congreso, acordó que se comuniqué a dicha la  
solicitud al Administrador del Hospital, para que en su vista en-  
ponga lo que se le ofrezca, y parezca, y que el Sr. Alcalde con remision  
de los dos papeles, consulte el punto a la Diputacion de Sta. P. A. y vea  
por el partido, o medio, que tomase en la materia con sus superiores  
intereses //

Se aprobó la  
Cuenta del Sr. Don  
Juan Landamini,  
y gracias a esta la  
hallazgo a la f.  
En vista del oficio del Sr. D. Pedro de la Lanza Capitán de la  
Compañia de Sta. A. y de la cuenta que ha presentado el Sr. Don  
Juan Landamini, con ocasionada por la misma Compañia, durante los dos meses de Diz. y  
Enero últimos de su servicio militar en la Frontera de Sta. P. A.: Acordó  
el Congreso aprobar, y aprobar la cuenta referida, por hallarse al pare-  
cer con la debida justificacion, y que el Sr. Alcalde manifieste, a tal  
Sr. Landamini, como a su teniente el Sr. D. Pablo de Weitzegui, su gra-  
titud, y reconocimiento, y la satisfacion con que se halla lab. por haber  
desempeñado ambos Caballeros sus respectivos empleos, con el honor de  
responsable a su nacimiento //

Conoce motivo secreto de tenidamente sobre los sueldos consignados  
por esta A. a los Señores oficiales de las tres Compañias de ella, en el punto  
de veinte y quatro de Abril del año proximo pasado; y teniendo presente el  
exorbitante precio a que se venden en la Frontera todos los generos de primera  
necesidad, como es publico, y notorio, y que no pueden subsistir, y mantenerse  
en el dia, con el decoro correspondiente a sus empleos, con los sueldos en a-  
ludados en el punto, y que en consideracion a ello se les han aumentado  
en otras muchas Republicas de Sta. P. A. Acordó el Congreso, que en adelan-  
te se acuda a los tres Capitanes de las Compañias de Sta. A., con el sueldo  
de cincuenta y dos P. diarios, en lugar de los veinte y cinco señalados ante-  
riormente, y a los tenientes con el de veinte y cinco P. en lugar de los ve-  
inte señalados en el propio acuerdo, y que a este mismo respecto se paguen  
a dichos Señores Landamini y Weitzegui los que han de vencer durante  
el tiempo de su servicio en la Frontera, entendiéndose tambien el  
mismo aumento con los Señores D. Pablo de Weitzegui, y D. Miguel



El Almirante Capitan, y Teniente de la tercera Compania, que acualmente  
 subsisten en la Compania en la misma Frontera //  
 Haviendose leydo el oficio, que ha escrito el Señor El Pablo Ant. de Arizpe  
 Capitan de la tercera Compania General, desde el Campo de Nuy, con fecha  
 veinte y ocho de Febrero ultimo, diciendo, que en medio de hallarse la Caja  
 de esta Compania, sin caudal actualmente, para cubrir a los pagamen-  
 tos diarios, y demas gastos, que tenga, que sufrir, se halla con la necesi-  
 dad de encontrarse con algunos r. propios suios, y que siendo el agrado  
 de V. M. lo destinara a dicho efecto, para que se benefique la cobranza de los  
 alcabala, con que debe acudir esta Prov. y el P. y sueldos de El Rey, que es  
 de venegados: De que enterado el Congreso, acepto la generosa oferta de  
 Capitan Arizpe, puesto que no tiene dinero en la Caja para subvenir a los  
 gastos de la Compania, acordando, que se le den las devidas gracias por ese  
 largo e atencion //

Que se responde al  
 Capitan D.  
 Pablo de Arizpe,  
 dando las gracias -

Como qual se acabó el Ayuntamiento, y firmo de lo Señor  
 Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe de todo yo  
 el dho. En -

*[Signature]*  
 Pedro Domingo  
*[Signature]*

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a nueve de Marzo de mil e  
 treientos noventa y quatro, por testimonio de mi el En. se juntaron, segun cos-  
 tumbre los Señores, D. José Manuel de Arizpe y Zabala Alcalde, D. Miguel  
 José de Arizpe y Arizpe, D. Pedro José de Arizpe y Arizpe,  
 D. Manuel de Arizpe, y D. Juan de Arizpe de Arizpe, D. José  
 de Arizpe Diputado del Comun, D. José de Arizpe, y D. Pedro de Arizpe D.  
 Diputados del Concejo, que son mayores, y mas rana parte de la Justicia, y Mexi-  
 miento de esta villa: Leiendo asi juntos y congregados, se leyó un oficio de  
 esta Provincia susha seis el coniente asi tenor dice asi //

oficio de la Prov.  
 declarando en  
 del servicio Milita  
 con a D. José de  
 Goyson de Ayala

Haviendo examinado con detenida reflexion el Memorial, que me presento  
 D. Manuel de Arizpe y Zabala Conde del S. M. L. vecino de esta Prov. con la supli-  
 ca de que declarase no haver tenido motivo para incluir en el sorteo que  
 hizo con el veinte y dos de Enero ultimo, a su hijo D. José de Arizpe, y que reempla-  
 ce con otros de los de su familia, o en la forma, que mejor le pareciere,  
 por los motivos que en el me exponia, como tambien la Carta de Infor-  
 me de un de esta de primeros de Febrero, sobre el contesto de la Ciudad de  
 memorial, y obtenido dictamen de mi Consultor el viz. D. Juan de Arizpe. En -

*[Signature]*  
 D. Juan de Arizpe